

República de Colombia



Rama Judicial
Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de
Arauca

Arauca, veintisiete (27) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

RADICADO No. : 81001 3333 002 2016 00082 00
ACCIONANTE : Nicole Ariana Ostos Correa
ACCIONADO : Unidad Administrativa Especial para la Atención y
Reparación Integral a las Víctimas "UARIV"
MEDIO DE CONTROL : Incidente de Desacato Tutela
PROVIDENCIA : Auto Obedecimiento al Superior y Ordena Archivo

Obra a folio 92 del cuaderno del Incidente de Desacato del expediente, oficio remisorio que informa sobre las diligencias remitidas por el Tribunal Administrativo de Arauca, que en auto del 22 de septiembre de 2016 (fls. 79-82 envés) resolvió revocar la sanción que se le impuso a María Eugenia Morales Castro proferida por este Despacho el 14 de septiembre de 2016 (fls. 31-34 envés).

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO. ORDENAR el obedecimiento a lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Arauca, que mediante auto del 22 de septiembre de 2016 resolvió revocar la providencia proferida por este Despacho el 14 de septiembre de 2016.

SEGUNDO. Ejecutoriado el presente auto, manténgase el expediente en Secretaría, en espera de que se allegue prueba del cumplimiento del fallo de tutela, origen del presente incidente, dentro del término dispuesto por el Tribunal Administrativo de Arauca.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


Carlos Andrés Gallego Gómez
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO EXTRAORDINARIO No. 010, en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>

Hoy, veintiocho (28) de octubre de 2016, a las 08:00 A.M.



BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria